



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR EN LA MODALIDAD DE CONTRATO FORMATIVO PARA ADQUIRIR LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS 2023-2024 (CONVOCATORIA 2023)

1.-OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de “Contrato formativo para adquirir la práctica profesional adecuada al nivel de estudios” al amparo del artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; modificado por el artículo primero del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, **durante un período de doce meses** a jornada completa de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con aquellas personas que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo de la presente convocatoria.

La plaza a cubrir corresponde a un DINAMIZADOR SOCIOCULTURAL

Y todo ello en conformidad a :

- Bases de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias, aprobada por Resolución de fecha 27 de julio de 2017 y publicada en el BOPA número 178 de fecha 2 de agosto de 2017.
- Convocatoria 2023 del Servicio Público de Empleo, aprobada por Resolución de fecha 4 de abril de 2023, de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Resolución de concesión de Subvenciones a los Ayuntamientos por parte del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas 2021, aprobada por Resolución de fecha 30 de Agosto de 2023.

2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento de Cabrales remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Llanes, al objeto de su publicación.

Las bases y la convocatoria para la presentación de solicitudes del personal adscrito a este convenio, así como las listas provisionales y definitivas de candidatos se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabrales y reseña en la web municipal.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a personas jóvenes desempleadas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.

4.- REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “*Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social*” que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.



- Tener 16 años cumplidos .
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación de Técnico/a en Animación sociocultural y turística o Técnico/a en Enseñanza y animación sociodeportiva o Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la misma área de conocimiento o equivalentes

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Según Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 4 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria, y la Resolución del SEPEPA de 30 de agosto de 2023 por la que se conceden las subvenciones, **las personas jóvenes beneficiarias del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional según la normativa vigente deberán:**

1. Ser menor de 30 años a la fecha de inicio del contrato.
2. Estar inscrito/a como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato.
3. Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio del contrato.
4. Estar en posesión de la titulación exigida para el puesto de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, que habilite para el ejercicio profesional. Aquellos aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el ministerio de Educación y Formación Profesional o por el órgano que corresponda de las Comunidades Autónomas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
5. Para las personas solicitantes con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
6. Poder formalizar un contrato.
7. Que no hayan transcurrido más de cinco desde la terminación de los estudios.

6.- PUESTO DE TRABAJO OFERTADO Y FUNCIONES.

Contratación de un Animador Sociocultural



Funciones:

La persona contratada realizará, bajo la supervisión de los técnicos municipales y dependiendo directamente de la Alcaldía, las funciones correspondientes a programar, organizar, implementar y evaluar intervenciones de animación sociocultural y turística, promoviendo la participación activa de las personas y grupos destinatarios, y coordinando las actuaciones de los profesionales y voluntarios en el Concejo de Cabrales

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO. JORNADA DE TRABAJO. HORARIOS. RETRIBUCIONES.

La duración del contrato será de doce meses.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales y la distribución de la jornada, de 8:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes, pudiendo establecerse otras distribuciones de la jornada laboral en función de las actividades a desarrollar.

8.-LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD.

La solicitud, en modelo normalizado que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en estas bases publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, se presentará en el Registro General acompañada de la siguiente documentación y **en el plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

Documentación a presentar:

1. Modelo de solicitud normalizado (Anexo I)
2. Original del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Original de la titulación requerida.
4. Informe de vida laboral.
5. Original, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Para personas trabajadoras con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan



reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

9.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de las personas trabajadoras, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- a. Presidencia: Secretario-Interventor o persona en quien delegue.
- b. Vocales:

Cuatro personas designadas por el órgano competente entre el personal empleado público y que, al menos una trabaje en el área objeto de la contratación, de las cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los representantes sindicales de los trabajadores municipales.

- c. Secretario/a: funcionario público del Ayuntamiento de Cabrales.

La Comisión de Selección de Contratación podrá contar con la presencia de personal asesor, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

10.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO.

1. Certificación de inscripción como persona beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato.
2. Documento acreditativo de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.
3. Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente.
4. Declaración responsable de que conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Servicio Público del Principado de Asturias en el modelo normalizado dispuesto por el Principado de Asturias.

11.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas que se entenderá como definitiva si no hubiera alegaciones.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

12.- SISTEMA DE ACCESO



AYUNTAMIENTO
DE CABRALES



Cofinanciado por
la Unión Europea



El sistema de acceso será el de **oposición**, mediante la realización de una o varias pruebas escritas con una duración total de 45 minutos

Los aspirantes realizarán una o varias pruebas escritas de carácter eliminatorio relacionada con la ocupación a desarrollar. La puntuación máxima para esta prueba será de 10 puntos.

A la persona candidata que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas se la considerará como apta asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidaturas o éstas sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada persona, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellas personas que hayan superado la prueba, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Personas con discapacidad: 1 punto.
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 1,75 puntos.

Ninguno de estos criterios, individualmente, podrá superar el 50% de la puntuación total de esta fase.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a las personas seleccionadas en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca un empate entre varias personas aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.- Por sorteo, efectuado en presencia de las personas interesadas o mediante valoración de los ingresos.

13.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

14.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de quien haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la persona a contratar en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que se formalizará el contrato, así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 10, se formalizará el contrato de trabajo temporal para el puesto ofertado, bajo la modalidad de contrato formativo para adquirir la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, resultando de aplicación el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de CABRALES, la Resolución de 9 de abril de 2019 de modificación de las retribuciones salariales (BOPA 3 de mayo de 2019) y Resolución del SEPEPA de fecha 4 de abril de 2023 por la que se aprueba la Convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de



AYUNTAMIENTO
DE CABRALES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

15.- SUSTITUCIONES

En el caso de que una persona beneficiaria del Programa seleccionada causara baja, su sustitución recaerá sobre la siguiente persona aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

16.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17.- COFINANCIACIÓN

Las presentes subvenciones son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) y por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (S.E.P.E.P.A.) además de contar con financiación del FSE+.



AYUNTAMIENTO
DE CABRALES



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO I

SOLICITUD CONTRATO FORMATIVO PARA ADQUIRIR LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS 2023-2024 (CONVOCATORIA 2023)

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) y por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (S.E.P.E.P.A.).

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF/TIE:		
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	TFNO. DE CONTACTO:		
DOMICILIO:				Nº	Piso:
LOCALIDAD		C.P.:	E-MAIL:		
DISCAPACIDAD	ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:				
<input type="checkbox"/> SÍ% <input type="checkbox"/> NO					
TITULACIÓN ACADÉMICA:			ESPECIALIDAD:		
PUESTO QUE SOLICITA:					

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

-Que cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2022 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.

-Que reúne los requisitos generales exigidos en los apartados 3º, 4º y 5º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.

-Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de la plaza ofertada.

-Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en su caso):

- Persona con discapacidad
 Mujer víctima de violencia de género

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

De conformidad con la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es autorizada por los interesados salvo que no el expediente conste su oposición expresa.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación resultara que no se reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no se acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión de la contratación.



AYUNTAMIENTO
DE CABRALES



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable:	Ayuntamiento de Cabrales.
Finalidad Principal:	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Resolución concesión subvenciones Ayuntamientos para celebrar contratos en prácticas.
Destinatarios:	Los datos se cederán al SEPEPA. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos:	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

En _____ a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: (Nombre y Apellidos de la persona solicitante)

SANCHEZ DIAZ, JOSE
EL ALCALDE PRESIDENTE
24/10/2023 08:28

